



esta cantidad por estas y a tractado los dos atajos que han de apacentarse en esta Península, y que se conceptúan necesarios para el sustento de esta población

Entendidos de la orden que se comunicó por el Sr. Jefe Superior político de la Prov. de Murcia, por medio del Boletín oficial de la misma del jueves tres del corriente mes numero ochenta y siete, por la cual se busca a los reos desertores de Precidio Antonio Cotina (francés natural de M. Maudet Prov. de Almería), y Juan Abellamed (Mula venio de Lora), acordada por el Sr. Intendente y devida cumplimiento

A igual cumplimiento acabo a las dos ordenes del mismo Sr. Jefe político, insertas en el Boletín numero ochenta y ocho del sábado cinco del corriente por las cuales se encarga la captura de los reos Juan y Jose brios naturales el primero de la villa de Jor, y el segundo de la ciudad de Murcia, y ambos desertores del tercer Regimiento de Artillería, y tambien la del Coronel D. Rafael Mendiente primer ayudante del Regimiento de Arto acordaron y firmaron Srs. Señores, de que yo el Sr. Intendente

Calcaez Cano Jor Quintrogo

Mary Blayz P. A. D. A. Man. Reina

Otro En la villa de Murcia a diez de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos en esta casa Capitular en sesión pública, los señores D. Juan Calcaez Labrador de Guevara Alcalde primero Constituido, D. Jose Antonio Cano Alcalde segundo, D. Domingo Ruiz Nadal, D. Damian Rebel, D. Mateo Quintrogo, D. Pedro Navarro Tomas, D. Gil Lopez, D. Jose Fernandez Marin, y D. Jose Rosneros Jor

